



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DE PUERTO RICO

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas Informe de Transición 2024

15 de octubre de 2024

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Tabla de Contenido

I.	Introducción	3
II.	Autoridad para las Alianzas Público-Privadas	4
	a. Ley de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico	4
	b. Disposiciones Adicionales para Proyectos Energéticos	5
	c. Estructura Organizacional de la Autoridad.....	5
	d. Marco Legal y Regulatorio de la Autoridad	6
	e. Colaboración Administrativa entre la Autoridad y AAFAF.....	6
	f. Empleados.....	7
	g. Presupuesto de la Autoridad.....	8
III.	Logros Alcanzados	8
	a. Mejoras Operativas y Administración Interna.....	10
	b. Desarrollo de Proyectos de Alianza	11
IV.	Transparencia	12
V.	Proyectos de P3	13
	Resumen de Proyectos Destacados 2021-2024	13
	a. Proyecto de los Muelles de Cruceros	13
	b. Proyecto de Monetización de las Carreteras.....	13
	c. Proyecto de ALG	14
	d. Proyecto para una Planta de Generación de Ciclo Combinado.....	14
VI.	Asuntos Pendientes	15
VII.	Oportunidades	15
VIII.	Conclusión	16
	APÉNDICE I	17
	Proceso de Creación de una Alianza Público-Privada	17
	Formulación del Proyecto y Autorización	17
	Estudio de Deseabilidad y Conveniencia.....	18
	Creación del Comité de Alianzas	18
	Solicitud de Cualificaciones y Precualificación de Proponentes	18
	Solicitud de Propuestas, Evaluación de Propuestas y Selección de Proponente	19
	Aprobación del Contrato y Otros Documentos.....	19
	Administración y Supervisión del Contrato de Alianza	20
	APÉNDICE II	21
	APÉNDICE III	22
	APÉNDICE IV	24

I. Introducción

Las alianzas público-privadas (“**Alianzas**” o “**P3**”, por sus siglas en inglés) son ejes de transformación alrededor del mundo. Más de 150 países han implementado P3s exitosas en áreas como infraestructura, energía, telecomunicaciones y transportación, logrando avances significativos en la modernización de servicios, la creación de empleos y el desarrollo económico. Puerto Rico se ha posicionado como un líder en este ámbito, consolidándose como un destino de confianza para inversionistas globales, gracias a uno de los marcos legales más sólidos y rigurosos en la materia.

La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (la “**Autoridad**”) ha sido clave en este proceso, liderando proyectos que optimizan infraestructuras y servicios esenciales, fortalecen la capacidad operativa del Gobierno de Puerto Rico (“**Gobierno**”) y fomentan el desarrollo económico. Las P3s que hemos formalizado localmente han requerido generar confianza en Puerto Rico como un destino atractivo para hacer negocios entre inversionistas internacionales. Como Director Ejecutivo de la Autoridad, me enorgullece decir que hemos logrado ese objetivo. Las P3s han sido un catalizador que ha impulsado a Puerto Rico hacia un futuro más próspero y sostenible. Gracias a estas Alianzas, hemos transformado desafíos en oportunidades, posicionando a nuestra isla como un líder en innovación y desarrollo económico a nivel nacional e internacional. Puerto Rico se encuentra en un momento histórico para seguir apostando a esa confianza y reafirmar su competitividad en el escenario internacional.

Desde el inicio de nuestra gestión en 2021, hemos logrado atraer más de \$5,220 millones en inversiones privadas, generando miles de empleos y modernizando infraestructuras clave que benefician directamente a millones de puertorriqueños. El trabajo de la Autoridad ha obtenido reconocimiento a nivel nacional e internacional por líderes en la industria de las P3 tales como: P3 Bulletin - P3 Awards (“**P3 Awards**”), Project Finance International, la American Road and Transportation Builders Association, Próximo (líder en la comunidad de financiamiento de proyectos) e IJGlobal (líder en el mercado de información sobre infraestructura y energía).

En el 2021, la Autoridad recibió el premio de Organización del Año – Sector Público en los P3 Awards por su ejecución y compromiso liderando y concretando proyectos de transformación de gran escala, aún en el contexto de retos sin precedentes como el paso de los huracanes Irma y María en el año 2017, los terremotos ocurridos en los años 2019 y 2020, una situación fiscal deteriorada, la pandemia global del COVID-19 con sus restricciones, entre otros retos. Este premio reconoció el rol de la Autoridad en los esfuerzos para posicionar a Puerto Rico como un mercado de confianza y credibilidad, aumentando la inversión del sector privado en el área de infraestructura, y reafirma nuestro compromiso y capacidad para liderar proyectos de alto impacto, incluso en tiempos de adversidad. Luego del cierre de la transacción de Monetización de las Carreteras PR-20, PR-52, PR-53, y PR-66 (“**Proyecto de Monetización de las Carreteras**”), la Autoridad recibió el premio de Transacción del Año en Transportación en Norte América otorgado por IJGlobal y la Transacción de Alianza Público Privada del Año 2023 en Norte América otorgado por Próximo, además de ser finalista en la categoría de Mejor Proyecto de Carretera, Puente o Túnel en los P3 Awards 2024. Recientemente, la Autoridad también recibió el premio de Promotor del Sector Público - Procurador del Año y en la categoría de Mejor Proyecto de Transportación

por el Proyecto de Terminales de Cruceros.

Los resultados de las P3 en Puerto Rico son tangibles y generacionales. A través de un modelo que comparte riesgos y beneficios entre el Gobierno y el sector privado, la Autoridad ha sido un vehículo clave para asegurar un desarrollo económico sostenible, posicionando a Puerto Rico como un referente global en Alianzas.

Como Director Ejecutivo de la Autoridad presento ante el Comité de Transición Gubernamental el siguiente Informe de Transición para el año 2024 (“Informe 2024”), que cubre el periodo gubernamental desde el 2 de enero de 2021 al presente. A continuación, se ofrece un breve trasfondo de la Autoridad, su marco legal, estructura organizacional y operativa, presupuesto, logros alcanzados y un resumen de los proyectos que la Autoridad ha completado durante la presente administración, entre otros aspectos.

II. Autoridad para las Alianzas Público-Privadas

a. Ley de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico

La Autoridad es una corporación pública del Gobierno, creada en virtud de la Ley Núm. 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada, también conocida como la Ley de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (“Ley 29-2009”). Esta ley establece el marco legal que permite a la Autoridad liderar la creación de Alianzas con el sector privado para la realización de proyectos de alto interés público.

La Autoridad está adscrita a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”). AAFAF ejerce funciones de agente fiscal, asesor financiero, y agente informativo del Banco Gubernamental de Fomento (“BGF”) conforme a la Ley Núm. 2 del 18 de enero de 2017 (“Ley 2-2017”). Este respaldo institucional de la AAFAF permite que la Autoridad pueda concentrarse en su misión de ejecutar proyectos clave para el desarrollo de la isla de manera eficiente.

La Ley 29-2009 designa a la Autoridad como la única entidad gubernamental autorizada y responsable de implementar la política pública del Gobierno relacionada con Alianzas. Los objetivos principales de la Ley 29-2009 incluyen: fomentar el desarrollo y mantenimiento de instalaciones de infraestructura; compartir entre el Estado y el Contratante¹ el riesgo que representa el desarrollo, operación o mantenimiento de dichos proyectos; mejorar los servicios gubernamentales; fomentar la creación de empleos; y promover el desarrollo socioeconómico y la competitividad de Puerto Rico. Además, la Ley 29-2009 autoriza a las entidades gubernamentales a delegar funciones o servicios mediante la formalización de contratos de Alianza, siempre que sean responsables de esas funciones bajo las leyes aplicables.

¹ Los términos en mayúscula incluidos en esta ponencia que no estén expresamente definidos en la misma tendrán el significado que se les confiere a dichos términos en la Ley 29 y la Ley 120.

En el ejercicio de estas facultades, la Autoridad se encarga de desarrollar **Proyectos Prioritarios**, que son las iniciativas de Alianza elaboradas por el propio Gobierno y revestidas de preeminencia, cuyo objetivo es la ejecución de obras de alto interés público mediante colaboración con el sector privado.

Adicionalmente, la Ley 29-2009 contempla que los proyectos de Alianza también pueden llegar a la Autoridad a través de **Propuestas No Solicitadas**. Estas propuestas son presentadas por proponentes privados para proyectos que, al momento de la presentación, no han sido objeto de una solicitud oficial, pero que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 29-2009.

Otra herramienta disponible para la Autoridad bajo la Ley 29-2009 son los **Acuerdos de Pre-Desarrollo**. Mediante este mecanismo, la Autoridad puede contratar una empresa privada para estudiar la viabilidad y el pre-desarrollo de un proyecto de Alianza. Como resultado de este proceso, la empresa contratada elabora un **Informe de Pre-Desarrollo**, que proporciona al Gobierno un análisis detallado de la viabilidad técnica y financiera del proyecto, sin haber incurrido en mayores recursos.²

Así las cosas, la Ley 29-2009 provee a la Autoridad un marco legal robusto que permite que las Alianzas desempeñen un papel central en la transformación de sectores fundamentales de la infraestructura y servicios esenciales de Puerto Rico.

b. Disposiciones Adicionales para Proyectos Energéticos

Además de liderar proyectos de infraestructura estratégicos, la Autoridad ha enfocado gran parte de sus esfuerzos en la reforma del sistema energético de Puerto Rico, en cumplimiento con la Ley Núm. 120 del 20 de junio de 2018, conocida como la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico, según enmendada ("**Ley 120-2018**"). Esta ley, complementaria a la Ley 29-2009, autoriza la creación de Alianzas con el fin de facilitar una modernización integral del sistema eléctrico.

Bajo la Ley 120-2018, la Autoridad es la entidad responsable de implementar la política pública relacionada con la venta, disposición o transferencia de operaciones, servicios, y funciones de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("**AEE**"). Esta legislación amplía el alcance de las transacciones permitidas por la Ley 29-2009, facilitando tanto Alianzas tradicionales como la delegación o venta permanente de ciertos activos. No obstante, es importante destacar que, aunque el marco jurídico lo permite, ninguno de los proyectos actuales contempla la venta de activos de la AEE.

c. Estructura Organizacional de la Autoridad

La Autoridad está dirigida por una Junta de Directores, encargada de supervisar y establecer la dirección estratégica de la corporación pública. Bajo la Junta de Directores se encuentra la Oficina del Director Ejecutivo, quien es responsable de

² Véase el Apéndice I para una explicación más detallada sobre el proceso de desarrollo de una Alianza.

liderar las operaciones diarias de la Autoridad y garantizar la ejecución de su misión y objetivos.

El Director Ejecutivo cuenta con el apoyo de varias unidades administrativas que responden directamente a su gestión, entre las cuales se encuentran la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asuntos Legales, el Área de Desarrollo de Proyectos y la Oficina de Monitoreo de Proyectos.³ Además, la Autoridad cuenta con la división de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción, y Resiliencia (“COR3”, por sus siglas en inglés), encargada de gestionar los esfuerzos de recuperación y reconstrucción relacionados con fondos federales, específicamente los otorgados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA” por sus siglas en inglés), los cuales se detallan en un informe de transición separado.

d. Marco Legal y Regulatorio de la Autoridad

La Autoridad cuenta con 2 reglamentos propios, cuyo propósito es establecer y regular los aspectos operacionales de las funciones designadas a la Autoridad, es decir: los procesos de licitación, evaluación, selección, negociación y adjudicación de los contratos de Alianzas bajo la Ley 29-2009 y la Ley 120-2018⁴. Ahora bien, como corporación pública adscrita a la AAFAF, la Autoridad también se rige, en ciertos ámbitos, por las guías y reglamentos emitidos por la AAFAF. Cabe destacar que de acuerdo con el Artículo 5(c) de la Ley 2-2017, todo reglamento (en su momento) adoptado por el BGF continúa vigente hasta que sea enmendado o modificado por la AAFAF, por lo que la Autoridad también se rige, en ciertos ámbitos, por aquellos reglamentos del BGF que continúan en vigor bajo la estructura de AAFAF.

Conforme al referido marco legal y regulatorio, en el ejercicio de sus funciones, la Autoridad se rige por los reglamentos de la AAFAF para la adquisición de bienes y por los reglamentos del BGF en áreas como el manejo de personal, prevención de discrimen, prevención de hostigamiento sexual, así como la disposición de propiedad mueble e inmueble. Asimismo, ciertas guías y manuales internos del BGF son de actual aplicabilidad a la Autoridad, complementando su marco regulatorio. No obstante, lo anterior, la Autoridad se encuentra en proceso de adoptar sus propios reglamentos, procedimientos operacionales estándares (“SOPs” por sus siglas en inglés), manuales y procedimientos que respondan de manera puntual a las funciones y operaciones de la Autoridad.

e. Colaboración Administrativa entre la Autoridad y AAFAF

En virtud del acuerdo interagencial 2025-000039 (“Acuerdo”) entre la Autoridad y la AAFAF, la Autoridad contrató los servicios administrativos y técnicos de la AAFAF

³ Véase, Apéndice II, Organigrama de la Autoridad de Alianzas Público-Privadas.

⁴ Véase, *Reglamento Para la Licitación, Evaluación, Selección, Negociación y Adjudicación de Contratos de Alianzas Público-Privadas Participativas bajo la Núm. Ley 29-2009, según enmendada*, Reglamento Núm. 8968 de 11 de mayo de 2017 (el “Reglamento”), y *Reglamento para la Licitación, Evaluación, Selección, Negociación, y Adjudicación de Contratos de Alianza y Contratos de Venta para la Transformación del Sistema Eléctrico bajo la Ley Núm. 120-2018, según enmendada*, Reglamento Núm. 9078 de 1 de abril del 2019, respectivamente.

asegurando así una operación eficiente – es decir, utilizando los recursos existentes de manera adecuada para lograr los resultados con la menor cantidad de tiempo y dinero posible. A través del Acuerdo, la Autoridad accede a una serie de servicios esenciales como la gestión de recursos humanos, contabilidad, compras, y apoyo técnico en informática, entre otros. Adicionalmente, la AAFAF facilita a la Autoridad la tramitación de licencias de software, el mantenimiento del sistema financiero, y la gestión de los costos asociados a las oficinas y servicios de la Autoridad, tales como limpieza y estacionamiento para empleados. El Acuerdo no solo permite a la Autoridad enfocarse en su función principal de liderar proyectos de Alianza, sino que también evita la duplicidad de funciones administrativas y maximiza el uso de los recursos del Gobierno.

Por su parte, la Autoridad es responsable de reembolsar a la AAFAF por los costos asociados a los servicios prestados por la AAFAF, calculados según las tarifas establecidas en el Acuerdo. Ahora bien, cuando se trata de personal especializado y/o cuando las necesidades técnicas no puedan ser cubiertas por los recursos de la AAFAF, la Autoridad asume la contratación de dicho personal. El Acuerdo es renovado anualmente por la Autoridad y la AAFAF y, en términos generales, ha mantenido el mismo alcance durante los últimos años.

f. Empleados

La Autoridad se destaca no solo por sus proyectos transformadores, sino también por contar con un equipo de trabajo altamente capacitado y comprometido con la función de mejorar la infraestructura y los servicios esenciales de Puerto Rico. Al comienzo de la administración, la Autoridad apenas contaba con puestos de carrera, por lo que manejaba su alto volumen de trabajo a través de una plantilla compuesta de empleados de confianza y consultores. Desde entonces, la Autoridad ha reestructurado su organización con el objetivo de establecer una operación sostenible a largo plazo. De conformidad, la Autoridad ha reclutado y ocupado satisfactoriamente 13 puestos de carrera, viabilizando así la continuidad de la gestión de las Alianzas a futuro. Actualmente, la Autoridad cuenta con 13 empleados de carrera, y 7 empleados de confianza, quienes desempeñan roles clave en la evaluación, supervisión, y ejecución de Alianzas.

Estos esfuerzos se han materializado gracias, en gran parte, a la implementación de un nuevo Plan de Retribución, que permitió la contratación de profesionales altamente calificados para los puestos de carrera bajo nuevas escalas salariales y retributivas. Ello no solo ha fortalecido las capacidades internas de la Autoridad, sino que también ha asegurado la continuidad de los proyectos de Alianza a largo plazo, garantizando que el monitoreo y la administración de los contratos se mantengan alineados con los objetivos estratégicos de la Autoridad según establecidos por la Ley 29-2009. Las nuevas escalas salariales y retributivas fueron aprobadas por la Junta de Directores de la Autoridad y avaladas por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“JSAF”) como parte de la Reforma del Servicio Civil contemplada en el Plan Fiscal Certificado del Gobierno.

Entre las nuevas incorporaciones de personal, se destaca el Gerente de Fondos Federales, un puesto de carrera que reporta directamente al Director Ejecutivo. Este

rol es fundamental para el éxito de las Alianzas, particularmente aquellas relacionadas con la AEE, ya que impulsa la maximización y el uso adecuado de los recursos federales. Además, apoya el monitoreo de proyectos finalizados, coordinando revisiones periódicas y supervisando las actividades de los sub-recipientes, para garantizar el uso adecuado de los fondos, en cumplimiento con las normativas federales y los términos de las subvenciones. Este puesto refuerza la capacidad de la Autoridad para gestionar fondos federales de forma eficiente y en cumplimiento con las normativas vigentes, asegurando que este aspecto crucial de las Alianzas se ejecute con éxito.

La Oficina de Monitoreo de Proyectos, encargada de la administración de los contratos de LUMA Energy, LLC (“Luma Energy”) y Genera PR, LLC (“Genera PR”), también ha sido fortalecida con la contratación de personal de carrera. Gracias a este esfuerzo, la oficina está completamente operativa, con todo su personal, y funcionando a plena capacidad, garantizando una administración eficiente de los contratos de infraestructura energética más importantes de la isla.

El equipo de la Autoridad refleja el compromiso con la excelencia y la continuidad de los proyectos que transforman la infraestructura de Puerto Rico. Su conocimiento y dedicación aseguran que las Alianzas continúen generando un impacto positivo en el desarrollo económico y social de la isla.

g. Presupuesto de la Autoridad

La Autoridad se encuentra en una situación financiera sólida y estable. Actualmente, no presenta deudas y está en pleno cumplimiento con el presupuesto certificado por la JSAF. Además, la Autoridad se mantiene al día en la emisión de sus estados financieros auditados, reflejando una gestión transparente y eficiente de sus recursos.⁵

Para el año fiscal 2024-2025, la JSAF aprobó un presupuesto de \$28,268,000 del fondo general, lo que garantiza la continuidad de proyectos y le otorga a la Autoridad la capacidad de seguir avanzando en sus esfuerzos a través de la evaluación, implementación y administración de Alianzas. Esta sólida situación fiscal le permite a la Autoridad operar con autonomía y estabilidad, asegurando el éxito y la sostenibilidad de sus iniciativas en beneficio de Puerto Rico.

III. Logros Alcanzados

Desde la primera P3, establecida vía la Alianza con Autopistas Metropolitanas de Puerto Rico LLC (“Metropistas”) firmada en el año 2011, hasta los acuerdos más recientes, las Alianzas han generado avances tangibles en la infraestructura y los servicios en Puerto Rico.⁶ Metropistas, por ejemplo, ha transformado las autopistas PR-22 y PR-5, implementando mejoras significativas en la seguridad vial y la fluidez del tráfico, como el primer carril expreso con tarifa dinámica y la conversión a un sistema de peajes sin

⁵ Por otro lado, la emisión de los “Single Audits” relacionados a los fondos federales manejados por la Autoridad se encuentra encaminada.

⁶ Véase el Apéndice IV para un listado de todas las Alianzas vigentes.

barreras. Además, Metropistas ofrece un servicio de asistencia en carretera 24 horas / 7 días a la semana, brindando alrededor de 12,000 asistencias al año a la ciudadanía de manera gratuita. Esta Alianza ha resultado en una inversión de más de \$170 millones en infraestructura y una reducción notable del 75% en accidentes, demostrando el impacto positivo de la colaboración entre el sector público y privado.

El contrato con LUMA Energy, firmado en junio de 2020 ha permitido conectar más de 100,000 sistemas de energía solar y reemplazar más de 17,850 postes y más de 120,000 luminarias en toda la isla, reflejando un avance en el proceso de modernización de la red eléctrica de Puerto Rico. Además, la creación de LUMA College ha sido fundamental para uniformar y estandarizar los conocimientos de los celadores a través de su Programa de Celadores de Líneas Eléctricas. Este programa proporciona una formación sólida y formalizada en áreas claves como la construcción, mantenimiento y operación segura de la red eléctrica, preparando a los participantes antes de que inicien sus funciones. Al finalizar el programa, los graduados obtienen certificaciones esenciales para desempeñar su labor con eficacia.

En el sector de transporte marítimo, la Alianza con HMS Ferries Puerto Rico, LLC (“HMS Ferries”), iniciada a finales del 2020, ha revitalizado el servicio de ferris a las islas de Vieques y Culebra, aumentando el número de pasajeros y mejorando la puntualidad del servicio. HMS Ferries ha logrado mantener un 96% de puntualidad en las salidas de las lanchas, lo que representa un aumento significativo en la eficiencia y confiabilidad del servicio en comparación con años anteriores.

La concesión del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín a Aerostar Airport Holdings LLC (“Aerostar”), firmada en el año 2013, también ha sido un caso exitoso de Alianza. Se han impulsado inversiones multimillonarias que han catapultado el número de pasajeros a un récord de 12 millones en el año 2023, asegurando un crecimiento continuo para el año 2024, con más de 8.1 millones de pasajeros registrados entre enero y julio, un aumento del 10.3% en comparación con el mismo período del año anterior. Además, la Alianza ha resultado en importantes mejoras en la infraestructura del aeropuerto, como la reconstrucción del Terminal D y la reconstrucción en curso de la pista 8/26, que no recibía reparaciones mayores desde el 1997 – con una inversión aproximada de \$26 millones – lo que extenderá su vida útil por otros 20 a 30 años. También se han implementado iniciativas ambientales, incluyendo el proyecto de restauración de manglares en áreas aledañas al aeropuerto.

Estas Alianzas han demostrado ser herramientas eficaces para el desarrollo de la infraestructura de Puerto Rico, reflejando el compromiso de la Autoridad en impulsar proyectos que generen beneficios sostenibles para la isla. La Autoridad continúa trabajando estrechamente con el sector privado para maximizar el impacto positivo de estas Alianzas en el bienestar y progreso de Puerto Rico. A continuación, se destacan algunos de los logros más sobresalientes alcanzados desde enero de 2021 hasta el presente.

a. Mejoras Operativas y Administración Interna

Durante el periodo cubierto por este Informe, la Autoridad ha logrado robustecer su estructura organizacional, eficiencia operativa, transparencia y gestión interna. Los siguientes logros han permitido que la Autoridad fortalezca su capacidad para administrar recursos, procesos y contratos de manera más eficaz y transparente:

1. **Oficina de Monitoreo de Proyectos:** Esta oficina, encargada de administrar contratos como los de LUMA Energy y Genera PR, está totalmente dotada con personal capacitado y completamente operacional. Su labor asegura el cumplimiento de los términos contractuales, un pilar fundamental para el éxito continuo de las Alianzas en Puerto Rico. En esa encomienda, se han adoptado organigramas, manuales de adiestramiento, listas de cotejo, plantillas, así como otras herramientas administrativas para la supervisión y monitoreo de ambos contratos.

Durante el cuatrienio 2021-2024, como parte de los trabajos de la Oficina de Monitoreo, la Autoridad ha revisado y aprobado 4 presupuestos y 152 contratos sometidos por LUMA Energy y Genera PR, respectivamente. De igual manera, en su rol de administrador de dichos contratos, la Autoridad ha preparado planes de trabajo, informes, análisis de cumplimiento, enviado notificaciones y se ha cerciorado que ambos operadores tengan al día sus respectivos planes de emergencia. Igualmente, la Autoridad, a través de la Oficina de Monitoreo, ha sido proactiva en el intercambio de comunicaciones y visitas a las facilidades de ambas entidades para asegurar el cumplimiento contractual.

Es importante destacar que el rol de fiscalización de las operaciones y las métricas de cumplimiento de los contratos con LUMA Energy y Genera PR recae en el Negociado de Energía. La Autoridad, por su parte, tiene un rol limitado como administrador de los contratos, lo cual tiene un alcance definido en los propios acuerdos, que la Autoridad ha ejercido a cabalidad. Además, la Autoridad mantiene comunicación regular con el Negociado de Energía para asegurar el intercambio oportuno de información relevante relacionada a ambos operadores.

2. **Creación de la Oficina de Compras por Terceros ("3PPO"):** La creación de la 3PPO refleja el compromiso de la Autoridad con la transparencia, ética y eficiencia en los procesos de adquisición. La 3PPO es una oficina independiente establecida para detectar, anticipar y evitar conflictos de intereses en las contrataciones que realizan LUMA Energy y Genera PR. Esto requirió la contratación de una entidad externa neutral que se encarga de llevar a cabo procedimientos de adquisiciones, proporcionando una capa adicional de supervisión, y asegurando que los procesos de adquisición se realicen de manera justa y acorde a las normativas establecidas.

3. **Implementación del Sistema SharePoint y Digitalización de Documentos:** La Autoridad implementó el sistema SharePoint y digitalizó sus documentos, logrando un avance significativo en su proceso de modernización y eficiencia. Esta transformación permite la centralización del acceso a información clave, reduce la dependencia de archivos físicos, minimiza el riesgo de pérdida o deterioro de datos, apoya las metas de sostenibilidad al disminuir el uso de papel y asegura la continuidad de la accesibilidad de la información a futuro.
4. **Creación del Registro de Control de Contratos:** La Autoridad desarrolló un registro integral para la gestión y seguimiento de contratos, que incluye información clave como montos, descripciones detalladas y fechas de enmiendas. Esta iniciativa contribuye a la mejora de la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos, garantizando que los contratos sean monitoreados y administrados de manera efectiva.

b. Desarrollo de Proyectos de Alianza

Como resultado de su fortalecimiento organizacional, la Autoridad ha podido ampliar y consolidar su labor en la evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos de Alianzas. A continuación, se destacan algunos de los logros más relevantes de este periodo.

5. **Evaluación de proyectos:** La Autoridad evaluó y analizó más de diez (10) proyectos estratégicos de Alianzas entre los años 2021 y 2024, abarcando sectores e industrias como energía e infraestructura, hasta transporte y servicios públicos. Este esfuerzo sin precedentes implicó una meticulosa coordinación con las partes interesadas, una gestión exhaustiva de análisis técnicos y financieros, el manejo simultáneo de múltiples líneas de trabajo, y un alto nivel de compromiso y dedicación por parte del equipo de la Autoridad. Aunque no todos los proyectos han avanzado a la fase de desarrollo de una Alianza, la rigurosidad y dedicación del equipo de la Autoridad en este proceso confirman su compromiso de identificar oportunidades que promuevan el desarrollo económico sostenible de la isla, asegurando que los recursos del Gobierno se destinen únicamente a iniciativas que, tras un extenso análisis de costos y beneficios, ameriten consideración y ejecución.
6. **Proyecto de Monetización de las Carreteras:** La transacción para la monetización de las autopistas PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66 ha sido un hito clave. Este proyecto, cuyo cierre financiero ocurrió el 15 de diciembre de 2023, no solo ha asegurado una inversión significativa en la infraestructura vial de Puerto Rico, sino que también ha sido galardonado con el premio de Transacción de Transportación del Año en Norteamérica 2023 por IJGlobal y Transacción de Alianza Público Privada del Año en Norteamérica 2023 por Próximo. Además, la transacción también ha sido seleccionada como finalista en la categoría de Mejor Proyecto de Carretera, Puente o Túnel en los P3 Awards 2024, lo que valida el trabajo de la Autoridad y demuestra que Puerto Rico está captando la atención del sector privado como un destino atractivo para la inversión.

El cierre financiero incluyó la transferencia de un pago inicial de \$2,850 millones a la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”), lo que permitió liquidar la totalidad de su deuda, transformando de manera trascendental su situación económica y fiscal. Gracias a esto, la ACT puede concentrar sus esfuerzos en la rehabilitación y mantenimiento de más de 10,000 millas-carril de carreteras sin peaje, mejorando la seguridad y confiabilidad de estas vías. Al mismo tiempo, este acuerdo representa la Alianza más grande hasta la fecha, con una inversión privada total comprometida de \$5,220 millones, impulsando un desarrollo significativo en la infraestructura vial de Puerto Rico.

7. **Proyecto de Activos Legados de Generación:** En el contexto del sistema energético de la isla, la Autoridad lideró el proyecto de Generación de Activos Legados, facilitando la operación y el mantenimiento a través de una Alianza oficializada el 24 de enero de 2023, que busca el cumplimiento de las metas energéticas a largo plazo de Puerto Rico.
8. **Proyecto de Terminales de Cruceros:** Otro logro notable ha sido la formalización del proyecto de infraestructura de los muelles y terminales de cruceros de la Bahía de San Juan el 14 de febrero del 2024, lo que contribuirá significativamente al desarrollo del sector turístico y al fortalecimiento de la economía local, posicionando a Puerto Rico como un puerto de clase mundial.
9. **Premios y Reconocimientos:** La Autoridad ha ganado reconocimiento internacional, siendo galardonada con el premio de Organización del Año – Sector Público en los P3 Awards 2021, destacándose por su capacidad para ejecutar proyectos transformadores en momentos de adversidad.

Además de los premios ya mencionados, la Autoridad es actualmente finalista en tres categorías de los P3 Awards 2024: Promotor del Sector Público - Procurador del Año, Mejor Proyecto de Transportación por el Proyecto de Terminales de Cruceros y Mejor Proyecto de Carretera, Puente o Túnel por el Proyecto de Monetización de Carreteras. Estos reconocimientos son un reflejo del compromiso continuo de la Autoridad para fortalecer la reputación de Puerto Rico como un entorno confiable donde invertir.

Estos logros destacados demuestran el liderazgo de la Autoridad en la atracción de capital privado y la ejecución de proyectos de gran envergadura. Además, refuerzan su papel como vehículo central para el desarrollo de infraestructura en Puerto Rico, manteniendo a la isla como una de las jurisdicciones más activas en el mercado global de Alianzas.

IV. Transparencia

La Autoridad se ha comprometido a mantener un alto grado de transparencia en sus procesos de contratación y administración de Alianzas. A través de su portal web, la Autoridad ha publicado cientos de documentos relacionados a las Alianzas en todas sus fases, desde el desarrollo conceptual y los Estudios de Deseabilidad y Conveniencia (“D&C”), hasta el proceso de solicitud de propuestas (“RFPs” por sus siglas en inglés), la contratación y los informes posteriores a la ejecución del proyecto, entre otros.

Estos documentos están disponibles para el público en general, así como para entidades interesadas, incluyendo la Rama Legislativa y otras agencias estatales y

federales, asegurando acceso abierto a la información y fomentando la rendición de cuentas. Además, la Autoridad publica regularmente informes de auditoría y cumplimiento, reafirmando su compromiso con la transparencia en la gestión de sus proyectos de Alianza. Toda esta información está disponible para el público en su portal: <https://www.p3.pr.gov/projects>.

V. Proyectos de P3

Resumen de Proyectos Destacados 2021-2024

A continuación, se provee un resumen de los proyectos completados por la Autoridad durante el periodo de este Informe, así como de un proyecto en fase avanzada de ejecución.

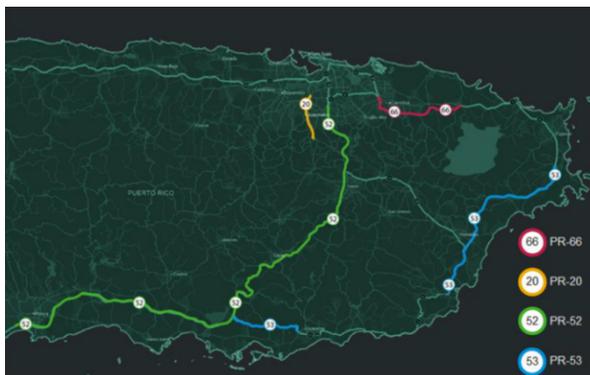
a. Proyecto de los Muelles de Cruceros

El Proyecto de los Muelles de Cruceros fue presentado a la Autoridad por Global Ports Holdings PLC., (“GPH”) como una Propuesta No Solicitada, con el objetivo de modernizar y operar los muelles de cruceros en la Bahía de San Juan. Tras un proceso competitivo de Solicitud de Cualificaciones (“RFQ” por sus siglas en inglés) (y RFPs), GPH fue designado como Proponente Preferido, lo que dio paso al cierre comercial con la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (“APPR”). El cierre financiero se concretó en febrero de 2024, con un pago inicial de \$75 millones, marcando el inicio de las operaciones por parte de San Juan Cruise Ports (“SJCP”), una entidad de GPH.

Esta Alianza busca posicionar a San Juan como un destino de cruceros de nivel mundial, con el potencial de generar más de \$14,000 millones en beneficios económicos y crear más de 150,000 empleos durante los 30 años de la concesión. Además, la APPR recibirá al menos 5% de los ingresos brutos anuales, con la posibilidad de incrementos si se alcanzan ciertos criterios de inversión y mejora.



b. Proyecto de Monetización de las Carreteras



El Proyecto de Monetización de las Carreteras, incluido en el Plan Fiscal de la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”), culminó con la concesión de las autopistas PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66 a PR Tollroads, LLC en octubre de 2023, tras un proceso de RFP en el que participaron 3 proponentes. El 14 de diciembre de 2023 se concretó el cierre financiero, que incluyó un pago de concesión de \$2,850 millones a la ACT, permitiéndole saldar la totalidad de su

deuda.

Además de este beneficio económico inmediato, el proyecto compromete una inversión privada de más de \$539 millones en los primeros 12 años y \$2,370 millones durante la vigencia del contrato. PR Tollroads también financiará hasta \$600,000 anuales para la Policía de Puerto Rico, y la ACT tendrá derecho a participaciones adicionales en los ingresos, asegurando mayores recursos para el mantenimiento y mejora de la infraestructura vial del país.

c. Proyecto de ALG

El 24 de enero de 2024, se otorgó el Contrato de Alianza de Activos Legados de Generación (“ALG”) entre la AEE, la Autoridad y Genera PR, una subsidiaria de New Fortress Energy, para que Genera PR asuma la operación y mantenimiento de los activos legados de generación de la AEE durante 10 años, conforme al Plan Integrado de Recursos (“PIR”) aprobado por el Negociado de Energía. Este contrato, que marca la segunda fase de la transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico bajo la Ley 120-2018, fue el resultado de un proceso de licitación en el cual Genera PR fue seleccionado como **Proponente Preferido** por su conocimiento de la AEE, aceptación de los términos contractuales, y compromiso con el empleo de los trabajadores de la AEE. El acuerdo no implica la venta de los activos, que seguirán siendo propiedad de la AEE.



La Autoridad, a través de la Oficina de Monitoreo de Proyectos, administra este contrato como parte de la reestructuración de la AEE bajo la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (“PROMESA” por sus siglas en inglés) con el objetivo de transformar el sistema energético de la isla y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

d. Proyecto para una Planta de Generación de Ciclo Combinado

El 1 de marzo de 2023, la Autoridad emitió un RFQ para empresas y consorcios interesados en desarrollar, diseñar, financiar, construir, operar, y mantener una nueva planta de generación de ciclo combinado con múltiples capacidades de combustible, incluyendo hidrógeno (“Proyecto PGCC”). Este proyecto busca fortalecer la estabilidad y eficiencia del sistema energético de Puerto Rico y mejorar la disponibilidad de recursos energéticos, permitiendo que el operador seleccionado venda energía a la AEE y se encargue de la operación y el mantenimiento de la instalación.

El Proyecto PGCC atrajo a 8 participantes en la fase de RFQ, de los cuales 6 fueron seleccionados como **Proponentes Cualificados** tras la evaluación de sus capacidades financieras, técnicas, y operativas necesarias para el proyecto. Actualmente, la Autoridad se encuentra en las últimas etapas del proceso de licitación para el Proyecto PGCC.

VI. Asuntos Pendientes

Acciones Judiciales

Actualmente, la Autoridad solo forma parte de un litigio, el cual se encuentra ante el Tribunal Federal de Apelaciones de Estados Unidos para el Primer Circuito. En este caso, no se reclaman daños contra la Autoridad, sino que se solicita la nulidad de un contrato entre LUMA Energy y uno de sus contratistas, siendo la Autoridad incluida como co-demandada por la parte demandante.

Este caso ha estado en curso por aproximadamente 2 años, sin que se haya emitido un calendario para la presentación de alegatos en los méritos. La Autoridad, junto con otros apelados, presentaron una moción para desestimar la apelación por ser extemporánea. Además, la Autoridad argumentó que las reclamaciones en su contra ya fueron resueltas mediante una orden de abstención del Tribunal Federal de Quiebras para el Distrito de Puerto Rico, que no fue apelada correctamente ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, lo que la hace final y firme. A solicitud del Primer Circuito, las partes presentaron informes adicionales sobre la aplicabilidad de la suspensión por quiebra a las reclamaciones del demandante. El caso se encuentra en espera de una decisión sobre la desestimación o suspensión del caso, o en su defecto, de la emisión de un calendario para la continuación del proceso en los méritos.

VII. Oportunidades

La Autoridad sigue fortaleciendo su capacidad para llevar a cabo proyectos transformadores. Un área de desarrollo es la creación de conocimiento interno sólido en la materia de cumplimiento, particularmente en auditorías e informes anuales, con el objetivo de transferir más funciones que tradicionalmente han sido manejadas por consultores externos a los empleados de carrera de la Autoridad. Esto fortalecerá la continuidad y el conocimiento histórico y contextual en estos procesos a lo largo del tiempo.

Asimismo, como parte de las mejores prácticas, se recomienda continuar formalizando la adopción de reglamentos, manuales y SOPs específicos para las Autoridad. Aunque este proceso ya está en marcha, se aconseja continuar con su implementación, asegurando así una estructura operacional uniforme y adaptada a las necesidades específicas de la Autoridad, optimizando la gestión de los proyectos de Alianzas actuales y futuros.

Otra área de oportunidad es la posible expansión del equipo de profesionales en áreas de comunicación y relaciones públicas, lo que permitirá mejorar aún más la difusión de los trabajos en curso y los logros alcanzados. Reforzar estos recursos permitirá a la Autoridad no solo informar de manera más efectiva al público, sino también aclarar posibles desinformaciones y garantizar un seguimiento adecuado a las comunicaciones recibidas, consolidando la confianza en su labor y su impacto en el desarrollo de Puerto Rico.

VIII. Conclusión

La Autoridad ha demostrado ser un pilar clave en la transformación de Puerto Rico, impulsando proyectos estratégicos que fomentan el desarrollo económico y la modernización de la infraestructura. Gracias a un marco regulatorio sólido, la Autoridad ha liderado con éxito Alianzas que benefician tanto al Gobierno como al sector privado, siempre garantizando la transparencia y la protección del interés público. Con una visión clara, un enfoque en la innovación, y un compromiso renovado para enfrentar nuevos desafíos, la Autoridad seguirá siendo un pilar en el crecimiento sostenible y la transformación y modernización de Puerto Rico.

Cordialmente,



Fermín E. Fontanés Gómez
Director Ejecutivo
Autoridad de Alianzas Público-Privadas

APÉNDICE I

Proceso de Creación de una Alianza Público-Privada

A continuación, describimos brevemente el proceso que sigue la Autoridad para la evaluación, licitación, y creación de una P3.

Formulación del Proyecto y Autorización

Según mencionado, tanto la Ley 29-2009 como el Reglamento disponen que existen tres (3) mecanismos para impulsar los D&Cs⁷, a saber: (i) los Proyectos Prioritarios, (ii) las Propuestas No Solicitadas, y (iii) los Acuerdos de Pre-Desarrollo.

- **Proyectos Prioritarios** – El Artículo 7 de la Ley 29-2009 ordena a toda entidad gubernamental a someter a la Autoridad en un término no mayor de noventa (90) días contados desde el comienzo de todo año natural, toda propuesta de proyecto de Alianza. No obstante, a lo anterior, una entidad gubernamental puede someter en cualquier momento una propuesta de proyecto para ser evaluado por la Autoridad.
- **Propuestas No Solicitadas** – La Autoridad podrá recibir y evaluar Propuestas No Solicitadas de un Proponente relacionadas a proyectos que no son parte del inventario de proyectos bajo consideración, pero que cumplan con los requisitos de la Ley 29 y del Reglamento.

Luego de la evaluación de la Propuesta No Solicitada y de determinarse que el proyecto es potencialmente beneficioso para el interés público, la Autoridad podrá iniciar un proceso de selección competitivo según lo dispuesto en la Ley 29-2009 si se cumplen con ciertos criterios. De cumplirse, el Proponente de la Propuesta No Solicitada será invitado a participar en el proceso de selección competitiva y se le otorgará una ventaja o beneficio en el proceso de selección por su desarrollo y presentación de la Propuesta No Solicitada.

De no llevarse a cabo un proceso de selección competitiva debido a que el proyecto depende de la propiedad intelectual, secretos de negocios, licencias exclusivas, o tecnología novel del Proponente, la Autoridad tendrá la obligación de todos modos de evaluar la Propuesta No Solicitada según el Artículo 9(c) de la Ley 29-2009 y verificar informalmente si existe algún interés de otras partes en presentar una propuesta comparable. A esos efectos, se publica una invitación solicitando propuestas informales dentro del periodo provisto por la Autoridad.

- **Acuerdos de Pre-Desarrollo** – Como se mencionó anteriormente, este mecanismo permite a la Autoridad contratar, sin necesidad de un proceso de

⁷ El D&C determina, entre otras cosas, la viabilidad de establecer una Alianza.

licitación, a una empresa privada para estudiar la viabilidad y el pre-desarrollo de algún proyecto particular o Proyectos Prioritarios. El resultado es un informe de Pre-Desarrollo que le proporciona al Gobierno un entendimiento detallado de la viabilidad técnica y financiera de un proyecto, sin necesidad de haber incurrido en mayores gastos o recursos.

Luego de recibir y evaluar toda propuesta de proyecto, y para determinar si es recomendable establecer dicha P3, se lleva a cabo un D&C según dispone la Ley 29 y el Reglamento.

Estudio de Deseabilidad y Conveniencia

La Ley 29-2009 permite a la Autoridad ejercer su discreción para realizar el D&C. Para ello, es necesario que la Autoridad, junto con el equipo contratado (ej. expertos, peritos, asesores y consultores), determine el contenido y alcance del D&C conforme lo dispuesto en el Artículo 7(b) de la Ley 29-2009.

Cabe destacar que la Ley 29-2009 obliga a la entidad gubernamental participante a proveer la ayuda técnica, pericial, financiera y de recursos humanos que la Autoridad pueda necesitar para llevar a cabo el D&C. El D&C se debe publicar en la página de internet de la Autoridad y se notificará su publicación en un periódico de circulación general. Del D&C recomendar que se establezca de una Alianza con respecto al proyecto, la Junta de Directores procede a crear el Comité de Alianzas del proyecto.

Creación del Comité de Alianzas

El Comité de Alianzas es designado por la Junta de Directores con el fin de evaluar y seleccionar las personas cualificadas y los proponentes de una Alianza y establecer y negociar los términos y condiciones de los contratos de P3. Según dispone el Artículo 8 de la Ley 29-2009, el Comité de Alianzas de un proyecto está constituido por:

- (i) el Director Ejecutivo de AAFAF o su delegado o delegada,
- (ii) el funcionario o funcionaria de la entidad gubernamental Participante con inherencia directa en el proyecto o su delegado o delegada,
- (iii) un (1) integrante de la Junta de Directores o Directoras de la Entidad Gubernamental Participante o en el caso de entidades gubernamentales sin Junta de Directores o Directoras, el Secretario o Secretaria del Departamento al cual está adscrita dicha Entidad Gubernamental Participante o su delegado o delegada o algún funcionario o funcionaria de ésta con conocimiento especializado en el tipo de proyecto, y
- (iv) dos (2) funcionarios o funcionarias de cualquier entidad gubernamental escogidos por la Junta de Directores o Directoras de la Autoridad por sus conocimientos y experiencias en el tipo de proyecto.

Solicitud de Cualificaciones y Precualificación de Proponentes

Una vez constituido el Comité de Alianzas del Proyecto, la Autoridad puede realizar un proceso de Solicitud de Cualificaciones (“RFQ” por sus siglas en inglés) con el propósito

de identificar los Proponentes potenciales que satisfagan unos parámetros mínimos de condición financiera, capacidad y experiencia técnica o profesional, incumplimientos anteriores, quiebras o litigios pertinentes, entre otros. Además, el Proponente debe cumplir con los requisitos en el Artículo 9(a) y 9(d) de la Ley 29-2009. El RFQ es difundido por medio de un anuncio público y se sube la página de internet de la Autoridad.

Una vez se reciben las cualificaciones de los Proponentes, el Comité de Alianzas evalúa las mismas según los requisitos establecidos en el RFQ. El Comité de Alianzas, a su discreción, puede calificar a un número limitado de Proponentes potenciales para continuar a la siguiente etapa del proceso, la Solicitud de Propuestas (“RFP” por sus siglas en inglés).

Solicitud de Propuestas, Evaluación de Propuestas y Selección de Proponente

El proceso de RFP solo se emite una vez que: (i) se ha determinado que el proyecto propuesto cumple con la política pública establecida en el Artículo 3 de la Ley 29-2009, (ii) se haya recomendado el establecimiento de una P3 para el proyecto y (iii) se publique el D&C en la página de internet de la Autoridad, junto con un aviso en un periódico de circulación general con las conclusiones del estudio. El RFP debe ser publicado en el portal de la Autoridad y un periódico de circulación general, a menos que previamente se haya realizado un RFQ, en cuyo caso la Autoridad, a su discreción, puede distribuir el RFP únicamente a los proponentes calificados en el RFQ. El contenido del RFP está regido por los reglamentos de la Autoridad. Cuando no se ha hecho un RFQ, el Comité de Alianza evaluará las cualificaciones de los proponentes como parte del proceso de la Solicitud de Propuestas.

Una vez iniciada la etapa de RFP, es importante recalcar que, según lo dispuesto en la Ley 29-2009 y los reglamentos de la Autoridad, se garantiza la confidencialidad de las propuestas y de los documentos relacionados con la evaluación y negociación de un proyecto de P3, hasta tanto el contrato de Alianza sea aprobado y firmado por el Gobernador. Por lo tanto, previo a la firma del contrato de Alianza para el proyecto en cuestión, todas las propuestas, información y documentos relacionados con la evaluación y negociación deberán mantenerse confidenciales.

Aprobación del Contrato y Otros Documentos

El proceso de aprobación de un contrato de Alianza, conforme a la Ley 29-2009, comienza una vez culminada la negociación del contrato. El Comité de Alianzas determina los términos clave del contrato y lo aprueba antes de iniciar el proceso de revisión por otras entidades. Después de su aprobación por el Comité de Alianzas, el contrato se somete a un proceso de aprobación que incluye la Junta de Directores de la Autoridad y la Entidad Gubernamental Participante, seguido por la JSAF, si el contrato supera los \$10 millones, y finalmente la aprobación del Gobernador.

Para contratos bajo la Ley 120-2018, que regula la transformación del sistema eléctrico de la AEE, además del proceso anterior, el contrato también debe ser aprobado por el Negociado de Energía. Si la transacción involucra la venta de activos de generación de la AEE, esta también debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa tras la revisión del

Contrato Preliminar y el informe del Comité de Alianzas. En ambos casos, la JSAF juega un rol crucial en la revisión de contratos mayores de \$10 millones como parte de su política de supervisión fiscal.

Este proceso asegura que todos los contratos de alianza sean revisados de manera exhaustiva y cumplan con los requisitos legales y fiscales antes de ser perfeccionados.

Administración y Supervisión del Contrato de Alianza

Según lo establecido en la Ley 29-2009, la Autoridad debe rendir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el desarrollo de los proyectos y el cumplimiento de los contratos de Alianza. Este informe también debe incluir un plan de trabajo para la supervisión del año siguiente, y la solicitud de presupuesto de la Autoridad reflejará los esfuerzos concretos para supervisar la ejecución de dichos contratos.

En el caso de las transacciones relacionadas con la AEE bajo la Ley 120-2018, la Autoridad, la AEE y el Negociado de Energía deben preparar conjuntamente un plan de trabajo para la supervisión de cada contrato de Alianza. Este plan tiene como objetivo asegurar que los recursos de cada entidad se utilicen de manera óptima. El Negociado de Energía también tiene un papel de supervisión en cuanto al cumplimiento de los contratantes con los contratos de venta y alianzas en el contexto de las transacciones energéticas, sin interferir con aspectos operacionales o contractuales, salvo las excepciones previstas por ley.

Una vez que se consuma una transacción relacionada con la AEE, el contratante debe cumplir con los requisitos regulatorios y someterse a la certificación del Negociado de Energía como una Compañía de Energía Certificada, conforme a la Ley 57 del 27 de mayo de 2014, conocida como la Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico. Además, cualquier modificación de tarifas, rentas u otros cargos bajo los contratos de Alianza relacionados con transacciones de la AEE estarán sujetas a la revisión y aprobación del Negociado de Energía, que debe asegurar que dichos cargos sean justos, razonables y alineados con prácticas fiscales y operacionales acertadas.



APÉNDICE II

Organigrama de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas



APÉNDICE III

Inventario de Proyectos

Tabla 1 ofrece un resumen de los proyectos que han sido completados durante el periodo cubierto por este Informe, así como de aquellos que están actualmente bajo evaluación. Estos proyectos, ya finalizados o en proceso de evaluación, reflejan el compromiso de la Autoridad en identificar iniciativas que promuevan el desarrollo económico y el bienestar de Puerto Rico a través de Alianzas.

Tabla 1. Listado de Proyectos

Proyecto	Tipo de Proyecto	Descripción del Proyecto	Estatus
Proyecto para los Puertos de Cruceros de la Bahía de San Juan (“ Proyecto de Cruceros ”)	Propuesta No Solicitada	Proyecto para la modernización, expansión y operación de los muelles 1, 3, 4, 11 al 14 y Pan Americanos 1 y 2 de la Bahía de San Juan.	El cierre financiero se logró el 14 de febrero del 2024, luego de que San Juan Cruise Ports hiciera un pago inicial de \$75 millones a la Autoridad de los Puertos por el Contrato de Concesión de 30 años.
Proyecto de Monetización de las Carreteras	Proyecto Prioritario	Proyecto de infraestructura para acelerar las mejoras capitales, redefinir la seguridad y las condiciones fiscales del presupuesto de Autoridad de Carreteras y Transportación (“ ACT ”).	El cierre financiero se logró el 15 de diciembre de 2023. Puerto Rico Tollroads LLC le pagó a ACT \$2,850 millones por el Contrato de Concesión, el cual tiene un término de 40 años.
Sistema de Autobuses de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (“ AMA ”) (“ Proyecto de Buses ”)	Proyecto Prioritario	Proyecto para optimizar la operación y mantenimiento de los activos y rutas de transportación (existentes y expansiones futuras) por medio de autobuses, y reestructurar el sistema de transportación público para ofrecer servicios eficientes, seguros y efectivos.	La Autoridad recibió dos (2) Propuestas no Solicitadas, una de Alsa National Express (“ Alsa ”) en mayo de 2018 y una de First Transit Puerto Rico Inc. (“ First Transit ”) el 26 de octubre de 2021. La propuesta de First Transit fue rechazada luego de ser evaluada ya que existía la propuesta de Alsa y la Autoridad para el Transporte

			<p>Integrado (“ATI”) había presentado interés para llevar a cabo el proceso a través de la Ley 29.</p> <p>Se eliminó de la lista de Proyectos Prioritarios a través de la Resolución Núm. 2024-20.</p>
<p>Proyecto de Activos de Generación Legados (“Proyecto de ALG”)</p>	Ley 120	<p>Proyecto para la operación, mantenimiento y eventual decomisión de las plantas de la flota de generación de la AEE.</p>	<p>El Contrato de Operación y Mantenimiento (“O&M ALG”) de 10 años se firmó el 24 de enero de 2023 entre la AEE, la Autoridad y Genera PR LLC para la operación y mantenimiento de las 12 facilidades generatrices de la AEE.</p>
<p>Proyecto para la Planta de Generación de Ciclo Combinado de Gas Natural a Hidrógeno (“Proyecto PGCC”)</p>	Ley 120	<p>Proyecto para proporcionar capacidad de generación adicional con la construcción de una nueva planta de generación de ciclo combinado.</p>	<p>El Proyecto se encuentra en las últimas etapas del proceso de licitación.</p>
<p>Proyecto del Centro de Llamadas del Departamento de Hacienda (“Proyecto de Hacienda”)</p>	Proyecto Prioritario	<p>Proyecto para modernizar y fortalecer los servicios al contribuyente, centro de llamadas, procedimientos de recaudaciones e infraestructura de los sistemas del Departamento de Hacienda (“Hacienda”).</p>	<p>D&C en proceso de revisión por Hacienda. D&C concluyó que, a la fecha de su publicación, no es recomendable procurar el Proyecto bajo una licitación tradicional de APP. El estudio recomienda que Hacienda –bajo sus regulaciones y leyes aplicables— subcontrate la operación de Hacienda Responde a un operador privado. El estudio se publicará para comentarios al público durante el mes de octubre 2024.</p>

APÉNDICE IV

Listado de Alianzas Vigentes



Autopistas PR-22 y PR-5



Aeropuerto Internacional Luis Muñoz
Marín



Sistema de Transmisión y Distribución de
Energía Eléctrica



Transformación del Sistema de Ferris de
Puerto Rico



Modernización de los Muelles y
Terminales de Cruceros en la Bahía de San
Juan



Activos Legados de Generación Eléctrica



Proyecto de Monetización de Carreteras